ANEXO K
INFORME MENSUAL DE GESTION Nro. 001

Neiva- Huila, 24 de Agosto del 2026

1. Nro. CONTRATO	**150 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2026**
2. FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	29 de Julio del 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. **560 47 994000201342** POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. **560 89 994000004950** APROBADA POR: **MY. EDWIN PRIETO SALAZAR** FECHA DE APROBACIÓN: **01 de Agosto de 2026** ASEGURADORA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
4. CRP	Nro. **CRP 21026** de fecha **3 de Agosto de 2026** Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-083 Dependencia: ESM BATALLÓN DE ASPC NO.9"CACICA GAITANA" (NIVEL I) Posición Catalogo de Gasto: A A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: **16 SSF** Valor **$19.008.000,oo**
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	01 de Agosto del 2026
6. CONTRATISTA	**MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA** CC. 1.005.964.734 de Cali Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: Carrera 7 No 12 - 13 Ciudad: NEIVA - HUILA Teléfono de contacto: 3134376552 Email de contacto: maviguzo@hotmail.com
7. SUPERVISOR	**SMSM. CHRYSTIAM JOSE FERNANDEZ BAHAMON** SUPERVISOR CONTRATO, o quien haga sus vecesNombrado mediante Resolución No. **00005358 DEL 02 DE JULIO DE 2026**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC9 EN LA VIGENCIA 2026.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir estrictamente el Protocolo de atención presencial de usuarios todos los servicios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. Realizar la limpieza y/o mantenimiento de primer escalón de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. 3. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna y externa que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09, jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. Para el personal profesional, tecnólogo en Rayos X y quienes realicen estas actividades en odontología, deberá afiliarse a la ARL riesgo V vigente. 6. Cumplir lo ordenado en el oficio Radicado Numero 20158420548841 de 2015 que trata sobre las normas para el correcto manejo de la historia clínica en cuanto a privacidad, reserva, correcta identificación del usuario, obligatoriedad de registros específicos, secreto médico profesional, diligenciamiento correcto de los anexos que forman parte de la historia clínica, custodia de la historia clínica. 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 8. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 9. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las actividades para las que fue contratado el profesional. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 11. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 12. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 14. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, como por ejemplo la ocurrencia de incidentes o eventos adversos según lo ordena la Directiva transitoria No 003 de 2014. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.

	16. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 17. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar. 18. Hacer uso del sistema SALUD.SIS implementado por la Dirección General de Sanidad Militar 19. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 20. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 21. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente. 22. No ofrecer o pagar dadivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato. 23. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 24. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 25. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 26. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 27. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior dependiendo del objeto contractual. 28. Para la realización del pago mensual, es obligatoria por parte del CONTRATISTA, para con el CONTRATANTE la entrega eficiente, oportuna y en debida forma, dentro de los plazos convenidos, de los documentos y/o requisitos para el cumplimiento del mismo. Al no atenderse las exigencias, será acumulado el pago actual de honorarios al siguiente mes. 29. El Contratista debe entregar los documentos, para pagos, en la oficina de registro de la Entidad el primer día hábil de cada mes, y cargarlos en la Plataforma Secop II en el respectivo contrato. 30. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 31. Los prestadores de servicio que sean contratados deberán cumplir con el esquema de vacunación que adelante se relaciona, esto con el fin de prevenir las enfermedades relacionadas con los riesgos laborales 32. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la " GUIA requisitos de vacunación de acuerdo a labor

personal " el cual es solicitado por la seccion de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Sanidad Ejército, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha limite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.

ACTIVIDADES UNICAMENTE ASISTENCIALES		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis	1 Dosis 2da Dosis a los dos meses de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis). Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar sus servicios como Médico General en el área de Prioritaria/ Consulta externa - PYD/ Atención Domiciliaria / Salas de cirugía del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 realizando 378 consultas en el servicio de prioritaria, 378 consultas programadas en el mes en consulta externa y 252 consultas programadas en el mes en PYD, distribuidas semanalmente de acuerdo a la agenda concertada con el supervisor del área. El número de pacientes mensuales programados pueden disminuir según el tiempo que dedique mensualmente a realizar capacitaciones, actualizaciones de protocolos y otras actividades asistenciales propias de la especialidad; estas actividades deben estar reflejadas en el informe de supervisión, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Directiva permanente 05 y bajo radicado N°21475 del 20 diciembre 2019.
2. Participar en forma activa y dinámica en la elaboración, actualización y/o corrección de las guías y protocolos de manejo institucionales, presentado las recomendaciones pertinentes.
3. Garantizar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos, en caso de no poder hacerlo deberá informar cuanto antes, con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.
4. Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de la infraestructura, equipos y elementos que tenga a cargo, en caso de perder algún equipo a su cargo deberá reponerlo.
5. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre.
6. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal.
7. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el director del ESM, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
8. Es de obligatorio cumplimiento, asistir a reuniones cuando el director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo considere necesario.

	9. Informar a los usuarios sobre la existencia y adecuada utilización del servicio de salud en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. 10. Aplicar en todo momento los protocolos de bioseguridad del paciente y atención al usuario. 11. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 posee, el contratista debe cumplir en forma estricta y obligatoria el sistema de referencia y contra referencia establecido en el subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 dentro de la red de atención destinada para tal fin. 12. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, de acuerdo a su especialidad. 13. Realizar actividades de los programas de promoción y detección temprana del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 de acuerdo a lo ordenado por parte de la dirección y/o coordinación del servicio. 14. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas y pruebas de conocimientos, según programación, y demostrar capacidad técnica de acuerdo a la profesión so pena terminación unilateral del contrato 15. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (Neiva). 16. Aplicar análisis, resolución rápida de problemas y eficiencia en su práctica diaria. 17. Prestará atenciones y servicios a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con calidad científica, humana, ética y de responsabilidad social 18. Capacidad para identificar, asimilar e interpretar los cambios y actualizaciones técnico científicas avaladas por el ministerio de la protección social en el conocimiento y desarrollo y aplicación de la profesión y ponerlos al servicio de los pacientes. 19. Realizar la limpieza y/o mantenimiento de primer escalón de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. 20. Mantener el servicio y los elementos bajo su cargo en óptimas condiciones de aseo y bajo el correcto uso. deberá responder por los equipos y elementos que sufran algún daño por mal uso durante el horario de servicio en el área asignada. 21. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, al jefe del área en las fechas establecidas para tal fin, lo cual debe coincidir con los registrados en el sistema. 22. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia de pacientes. 23. Cumplir con las responsabilidades establecidas por el jefe inmediato y/o coordinador del área, estando disponible a la rotación del servicio en donde desempeñará sus actividades de acuerdo a la necesidad del establecimiento de sanidad, teniendo en cuenta la iniciación de actividades dentro del plazo establecido del contrato y la finalización del mismo. 24. Participar en forma activa en los diferentes programas de promoción y detección temprana del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 de acuerdo a lo ordenado por parte de la dirección y/o coordinación del servicio, siguiendo la normatividad vigente y que rige el modelo de atención integral en salud. 25. Realizar vigilancia activa y notificación de los eventos en salud pública, y así mismo diligenciar de forma adecuada los diferentes formatos asociados al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA. 26. Elaborar la historia clínica a todo paciente de acuerdo a las normas prescritas por la resolución 1995 de 1999 y normas y/o directivas emitidas por parte de la dirección de sanidad DISAN ejército. 27. Elaborar el consentimiento informado a los pacientes en la realización de los procedimientos. 28. Velar por el cumplimiento de la política de seguridad del paciente emanada por la dirección de sanidad Ejército y así mismo brindar un servicio humanizado a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. 29. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o aquellos emitidos por parte del ministerio de salud o institución nacional de salud o entidades a fines, a que allá lugar de acuerdo a la finalidad del contrato, garantizando la adherencia a los mismos. 30. Responder requerimientos del ente superior (dirección general de sanidad militar, dirección de sanidad Ejército, quinta división, novena brigada) así como también de entes externos como secretaria de salud departamental, secretaria de salud municipal. 31. Diligencias formatos de bioestadística de acuerdo instructivo con fines científicos y administrativos. Así mismo de requerirse deberá diligenciar y entregar de forma oportuna los formatos de morbilidad y agendamiento de acuerdo a las fechas emitidas por parte de la dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o el coordinador del área 32. Participar en forma activa y diligente en los diferentes comités establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. 33. Cumplir en forma estricta y obligatoria el sistema de referencia y contra referencia establecido en el subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del establecimiento de sanidad militar dentro de la red de atención

destinada para tal fin.

34. Realizar prescripción de medicamentos diligenciando formula médica acorde a la normatividad vigente y el acuerdo 080 de 2022 manual único de medicamentos y terapéutica para el subsistema de salud de las fuerzas militares y/o el que se encuentre vigente en el momento de la suscripción del presente contrato, así mismo de las modificaciones que se realicen al mismo durante dicha vigencia.
35. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
36. Ordenar los procedimientos, ayudas diagnósticas, terapéuticas y/o insumos necesarios para la atención de los usuarios de acuerdo a lo contenido en el manual de referencia y contrarreferencia y en el manual de autorizaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y lo contenido en el acuerdo comercial establecido por la dirección de sanidad con la empresa farmacéutica vigente. así mismo deberá regirse al acuerdo 002 del 2001 en el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, so pena de realizarse llamado de atención y asumir el costo del bien ordenado.
37. Las agendas deben ser entregadas trimestralmente, con el visto bueno de la Subdirección Científica y entregas al ara de agendamiento
38. Comunicar con 8 días de anticipación mínimo el cambio de agenda y el día para reprogramación de esta dentro del mismo mes.
39. Cada profesional debe traer los elementos básicos para la atención del usuario como lo es el fonendoscopio.
40. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el trámite del correspondiente pago en caso que así se requiera.
41. Participar en las actividades medico laborales de acuerdo a lo coordinado por el jefe del área o sección de medicina laboral del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.
42. Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar de acuerdo a la malla de turno asignada por el coordinador del servicio en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; el número de consultas puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
43. Promover un ambiente adecuado para la convivencia, el orden y el bienestar laboral dentro de la institución.
44. Será causal de terminación unilateral del presente contrato por parte del empleador el no cumplimiento de los compromisos aquí consignados y/o el ser objeto de 03 (tres) llamados de atención en los cuales se evidencie afectación en el adecuado desarrollo de las actividades del servicio asignado, comportamientos o acciones que atenten contra el buen nombre de la institución, el ambiente y la convivencia laboral o afecte la bioseguridad de los usuarios, empleados y funcionarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.
45. Contribuir en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten
46. Y Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual , terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION

Obligación Nro.

Nro.	Tipo documento	Nro. radicado	Asunto	Fecha
1	INFORME DE GESTION DE ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR MES DE AGOSTO DE 2026	001	INFORME DE ACTIVIDADES COMO MEDICO GENERAL SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	AGOSTO 2026

PROFESIONAL QUE REALIZA ATENCIONES EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y/O PRIORITARIA SEGÚN ASIGNACIÓN CUADRO

<table>
<tr><td></td><td>DE DISPONIBILIDAD DE MEDICOS GENERALES POR CONTRATO Y/O PLANILLA DE AGENDAMIENTO CON INTENSIDAD HORARIA DE (126), REALIZA:
<table>
<tr><td></td><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>PRIORITARIA</td><td>TOTAL</td><td>NOVEDADES</td></tr>
<tr><td>HORAS PROGRAMADAS AGOSTO DE 2026</td><td>0</td><td>90</td><td>90</td><td rowspan="2">EL CONTRATISTA PRESENTABA 30 HORAS A FAVOR DE MESES ANTERIORES, RELACIONADAS EN LAS CUENTAS DE COBRO DEL CONTRATO 184 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2025- VIGENCIA FUTURA- 2026 - APALANCAMIENTO-2025. LAS CUALES SERAN DESCONTADAS ESTE MES. QUEDANO PENDIENTE 6 HORAS POR REALIZAR, QUEDARAN A DISPOSICION DEL SERVICIO CUANDO LO REQUIERAN.</td></tr>
<tr><td>NUMERO CITAS PROMEDIO DEL 12 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2026 SEGÚN REPORTE SALUD SIS.</td><td></td><td>77 ATENCIONES EN LAS FECHAS MENCIONADAS</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.
Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de la Defensa– Ejército nacional- central administrativa y contable Neiva ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Neiva (Huila), a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del 2026.

Atentamente,



MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA
CC. 1.005.964.734 de Cali

CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA

Neiva - Huila, 24 de Agosto del 2026

Señor Mayor
EDWIN PRIETO SALAZAR
Director CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

ASUNTO: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1819 de Diciembre de 2016 y Decreto No. 0099 de Enero 25 de 2013.

Yo, **MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **1.005.964.734** de Cali con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 2010 de diciembre de 2019 y Artículo 3° del Decreto Nro. 0099 del 2013, certifico a ustedes, bajo la gravedad de juramento, que:

(NO) soy declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2025, ya que **(NO)** superé ninguno de los siguientes montos en el año gravable 2025:

PATRIMONIO BRUTO	superiores a	4500UVT=$224.095.000,00
CONSIGNACIONES BANCARIAS	superiores a	1400UVT=$69.718.600,00
INGRESOS BRUTOS TOTALES	superiores a	1400UVT=$69.718.600,00
CONSUMOS TARJETAS DE CREDITO	superiores a	1400UVT=$69.718.600,00
COMPRAS (crédito o de contado)	superiores a	1400UVT=$69.718.600,00

Igualmente, manifiesto que durante el año gravable 2025, el (80%) o más de mis ingresos brutos, provenientes de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de **servicios profesionales (NO)** requirieron de la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado.

En el caso de la base **de ingresos Totales de 4073 UVT**, se entiende que se aplica para efectos de retención, según art. 3 parágrafo 4° del Decreto 0099/2013.

Para efectos de declarar como Trabajador dependiente (ley 2010/2019) respecto a ingresos, ver topes vigentes. **UVT año 2025: $49.799.**

Deducible de la Base: Art2-Art3. Decreto 0099/2013 (si aplica anexar).

Para constancia se firma en Neiva (Huila), a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del 2026.

Atentamente,



MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA
CC. 1.005.964.734 de Cali

Neiva– Huila, 24 de Agosto del 2026

Señor Mayor
EDWIN PRIETO SALAZAR
Director CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

Yo, **MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **1005964734** de Cali**,** bajo la gravedad del juramento certifico que los **$541.800,oo** soportados en el pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social corresponden al mes de **AGOSTO 2026** y son ingresos provenientes del contrato No. **150 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA- 2026** por prestación de servicios profesionales **COMO MEDICO GENERAL** firmado por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y contable "CENAC" REGIONAL NEIVA.

Lo anterior en cumplimiento del decreto Nro. 2271 emanado del Ministerio de Hacienda y crédito público con fecha 18 de julio del 2009.

Cordialmente,



MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA
CC. 1.005.964.734 de Cali